



DÉJASE SIN EFECTO EL DECRETO EXENTO N° 207 DE 2018, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN LO QUE INDICA Y DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN EL TRAMO 1) COLONIA PEHUENCO - VICTORIA 2) CHEUQUE - VICTORIA, ID CTR0066, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SANTIAGO, 23 FEB 2018

DECRETO EXENTO N° 656

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.053, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Resolución Exenta N° 1975, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorandum N° 3, de 2017, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes y sus posteriores modificaciones; los Decretos Exentos N° 1828 de 2017 y N° 207 de 2018, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 22, de 8 de enero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

556575



2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo a que se refiere este acto administrativo, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 1807 de 2017, del Ministerio de Transportes Y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las bases de licitación pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en el tramo 1) Colonia Pehuenco - Victoria 2) Cheuque - Victoria, ID CTR0066, de la Región de La Araucanía.

6. Que, mediante Decreto Exento N° 207 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se adjudicó la Licitación, a que se refiere el considerando anterior, a Jorge Orlando Domínguez Rocha quien, siendo notificado, señaló que desistía de suscribir el contrato.

8. Que, en conformidad a lo expuesto en el considerando anterior y a lo dispuesto en el punto 3.8.4 de las bases de licitación, procede dejar sin efecto la adjudicación recaída en la oferta presentada por Jorge Orlando Domínguez Rocha, y no existiendo otros oferentes admisibles, declara desierto el proceso licitatorio a que se refiere el considerando 5°.

DECRETO:

1. **DÉJASE** sin efecto el Decreto Exento N° 207 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sólo en la parte que procede a adjudicar a la oferta presentada por Jorge Orlando Domínguez Rocha para la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en el tramo 1) Colonia Pehuenco - Victoria 2) Cheuque - Victoria, ID CTR0066, en la Región de La Araucanía; y en aquella que ordena la suscripción del contrato respectivo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente instrumento.

2. **DECLÁRASE** desierta la licitación pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en el tramo 1) Colonia Pehuenco - Victoria 2) Cheuque - Victoria, ID CTR0066, de la Región de La Araucanía.

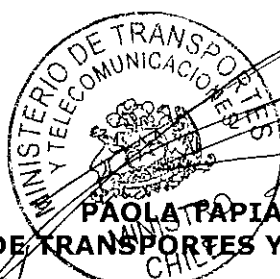


4. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los oferentes de la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en el tramo 1) Colonia Pehuenco - Victoria 2) Cheuque - Victoria, ID CTR0066, en la Región de La Araucanía.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

(<http://www.dtp.r.gob.cl/>)



PAOLA TAPIA SALAS
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SVT/JMSZ/SCM/PO/ACTC/RCM/DZY/FPF/PPH

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes

